SEÑOR PRESIDENTE (Bayardi).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16.)

La Comisión da la bienvenida al Coordinador de los Servicios de Inteligencia del Estado, señor Augusto Gregori, al asesor, Coronel Luis Suárez, y a la Secretaria, señora Ana Degregorio. La Comisión ha acordado, a propuesta de los Legisladores del Frente Amplio de ambas Cámaras, invitar al Coordinador, a los efectos de recibir las eventuales valoraciones o propuestas que se estén desarrollando sobre la elaboración de un marco legal con relación a Inteligencia. Sabemos que el Poder Ejecutivo ha venido trabajando al respecto.

SEÑOR ROMBYS.- Dado el carácter delicado que tiene el tema que vamos a tratar, solicito que la Comisión sesione reservadamente, es decir, que solo podamos acceder a la versión taquigráfica los integrantes de la Comisión, no el público en general.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado se refiere a que la sesión sea secreta y a que solo tengan acceso a la versión taquigráfica los miembros de la Comisión.

SEÑOR ROMBYS.- Exactamente.

SEÑOR PENADÉS.- La sesión secreta tiene un mecanismo que establece cómo se debe proceder. La versión taquigráfica se deposita en la Secretaría del Cuerpo y solo se puede tener acceso a ella después de un tiempo prudencial. Si ese es el mecanismo que se quiere utilizar -no tengo inconveniente en que sea así- la sesión se debe declarar secreta; no existe la sesión reservada.

SEÑOR PRESIDENTE.- No sé si el Reglamento de la Asamblea General reproduce el de la Cámara. Voy a leer el de la Cámara.

(Diálogos.)

Si bien en la parte de Comisiones no hay nada, por analogía, si declaramos una sesión secreta, antes de levantarse, se debe resolver si se publica la versión taquigráfica, para lo que se requiere de la conformidad de dos tercios de los presentes. Es decir que estamos aplicando un artículo del Reglamento, sin violencia, que por analogía extenderíamos a la Comisión, y declararíamos secreta la sesión. Reitero que antes de levantarse deberíamos resolver si la versión taquigráfica se publica o no.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si esta sesión se declara secreta.

(Se vota)

-9 en 10. Afirmativa.

SEÑOR GREGORI.- Agradezco la invitación de la Comisión. Es un verdadero placer comparecer ante el ámbito parlamentario, al que llegamos con la expectativa de aportar nuestra experiencia y visión sobre una actividad que valoramos y que tiene primordial importancia en el desarrollo del país.

El hecho de que la Asamblea General haya creado una Comisión Especial para considerar cuestiones vinculadas con Inteligencia, habla de la relevancia que tiene el tema que hoy nos convoca.

A modo de aporte, hemos traído una presentación para la creación de un marco legal en materia de Inteligencia. Dividiremos la exposición en cinco partes. Cuatro de ellas son: el proceso de creación y evolución del Coordinador de los Servicios de Inteligencia -es un breve pantallazo de cómo

se instrumentó esto-, la definición de los términos de uso común en la actividad de Inteligencia, la descripción del concepto de comunidad de Inteligencia y las pautas que podrían integrarse al futuro marco legal que regula la actividad de Inteligencia.

El Coordinador de los Servicios de Inteligencia se crea por el artículo 59 de la Ley N° 17.930; integra la Presidencia de la República y depende directamente del Presidente de la República.

El 26 de julio de 2010 se aprobó se aprobó el Decreto 225, reglamentando la disposición antes referida. Según esa norma y a los efectos del cumplimiento de su cometido, el Coordinador de los Servicios de Inteligencia del Estado se encuentra facultado para requerir los apoyos y toda la información disponible que posea el conjunto de organismos de Inteligencia.

Este Decreto estipula que el Poder Ejecutivo fijará los lineamientos estratégicos y objetivos generales de la política de Inteligencia Nacional, que deberán ser coordinados según la presente reglamentación, entendiéndose por tal el conjunto de normas que orienta las acciones de los integrantes de la comunidad de Inteligencia para alcanzar los fines y objetivos nacionales.

En este caso, cabe agregar que los lineamientos estratégicos y objetivos generales son las pautas que guían el trabajo de los distintos organismos del Servicio, fundadas en la protección y defensa del interés nacional para asegurar el desarrollo sostenido de la sociedad. Ellas son, por ejemplo, preservar la soberanía, la independencia e integridad territorial -terrestre, marítima, fluvial, aérea y el ciberespacio- a los efectos de prever amenazas y oportunidades, así como la seguridad pública como derecho humano, haciendo énfasis en la producción de conocimiento que asista a la toma de decisiones políticas para la prevención del delito, sin desmedro de las tareas de investigación criminal que se desarrollen por parte de los organismos competentes como auxiliares de la Justicia. Otros puntos son una infraestructura crítica, no solo en lo que se refiere a evaluar el nivel de riesgo, sino la detección de oportunidades para su desarrollo planificado; la energía, no solo en atención a las amenazas que se aprecian en este campo, sino también en lo que hace a potenciar su producción y distribución; protección del medio ambiente y otros aspectos estratégicos y no menos importantes, como el crimen organizado, terrorismo y corrupción.

La coordinación de los Servicios de Inteligencia del Estado en ningún caso significará la facultad de realizar tareas represivas, compulsivas ni funciones de investigación criminal; tampoco podrá influir de ningún modo en la situación institucional, política, militar, policial, social o económica del país, en su política exterior, ni en la vida interna de los partidos políticos. Queremos resaltar que la función del Coordinador no implica ninguna de las tareas que se mencionan, dado que estas son ejercidas por aquellos organismos que la ley expresamente les comete.

Tampoco podrá influir en la situación política ni en lo que se expresa en la presentación, entendiéndose por influir el intento de predominar ilegítimamente o lograr otros efectos que no sean los que el ordenamiento jurídico nacional permite, en función de la tarea que se ejerza.

En cuanto a las funciones de coordinación, se realizará siempre y en todos los casos con destino a optimizar, regular, revisar y evaluar el flujo e intercambio de información e inteligencia, facilitar la cooperación mutua, mejorar las capacidades existentes y las estructuras organizativas, la capacitación continua de los integrantes de la comunidad y la difusión de los principios generales que rigen la actividad.

Estas son las funciones que el coordinador debe ejercer eficazmente, resaltando la de facilitar la cooperación mutua entre organismo y servicio, con el propósito de lograr una mayor eficacia en la producción de Inteligencia.

Se busca complementar las capacidades que cada organismo posee individualmente y reducir sus debilidades, a través de la complementación, sin menoscabar o invadir los cometidos legales de cada uno. En este sentido, se han instrumentado grupos de trabajo interagenciales y multidisciplinarios sobre distintos temas. La tarea es central para la coordinación y amerita desarrollar

un ambiente de trabajo y de colaboración en el cual la confianza mutua preceda a la cooperación que la norma determine.

En cuanto al mejoramiento de las capacidades existentes, se ha hecho especial énfasis en la capacitación de los funcionarios de los distintos organismos y servicios, con el desarrollo de diversos cursos, de los que participaron, con una visión integral del Estado, funcionarios de distintos organismos.

En lo que refiere a las estructuras, se entiende que habrá que pasar la instancia de la aprobación de la ley marco de Inteligencia para luego ajustar o modificar las estructuras organizativas en ese nuevo escenario. Sin perjuicio de ello, se podrán hacer los ajustes que cada organismo entienda pertinentes durante el transcurso de la etapa legislativa.

Por último, en lo que tiene que ver con la difusión, se ha expuesto en los distintos ámbitos académicos, participando en diferentes eventos por ese motivo.

A continuación, me referiré a las definiciones de los diferentes términos que utilizaremos para poder establecer un idioma común.

Inteligencia es el proceso continuo y sistemático de dirección, reunión, procesamiento, análisis y diseminación de información, cuya finalidad es producir conocimiento útil para la toma de decisiones; incluye la preservación de este proceso y de la información por medios de actividades de contrainteligencia y de la conducción de operaciones entre los límites estipulados en la Constitución y la ley.

Esta definición abarca cabalmente lo que desde el punto de vista de la coordinación de los servicios de inteligencia expresa el término referido en la exposición: en principio, es un proceso que se inicia con la dirección ejercida por las autoridades políticas que correspondan, lo que, a través de los objetivos generales y de los lineamientos estratégicos antes referidos, dará lugar a requerimientos de inteligencia sobre los que los distintos organismos obtendrán la información, la analizarán, y distribuirán el producto de ese proceso a quien lo requiere para la toma de decisiones. También incluye la protección de la información y de los métodos, y los procedimientos empleados en este proceso, o sea, actividades de contrainteligencia. En suma, esta actividad no implica más que proteger, en aras de defender el interés nacional, aquella información que no debe ser obtenida por quienes buscan conocer lo que no deseamos que conozcan

Finalmente, la definición incluye aquellas operaciones que dentro del marco constitucional y legal uruguayo deben conducirse para obtener determinada información, a la que no es posible acceder abiertamente.

Además, esa definición es un producto de ese proceso en la medida en que es objeto final del análisis y sus características sobresalientes son confiabilidad, imparcialidad y honestidad.

Se trata de una organización cuyo cometido es producir inteligencia, ya sea de modo principal o de forma instrumental al cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

En la presentación anterior nos referimos a la inteligencia como actividad; ahora, mencionamos a la inteligencia como producto de aquel proceso, o sea, como conocimiento útil para la toma de decisiones.

En otro sentido, también se identifica como inteligencia a la organización, a los organismos y servicios que realizan tareas de inteligencia, ya sea de modo principal, como es el caso de la Dirección Nacional de Inteligencia del Estado o la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, entre otros, o de forma instrumental al cumplimiento de sus objetivos estratégicos, como es el caso de algunas dependencias de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Economía y Finanzas, de Industria,

Energía y Minería, de Ganadería, Agricultura y Pesca, y otros. El conjunto de estos organismos o servicios lo denominamos: "comunidad de inteligencia", sobre la que nos referiremos más adelante.

Inteligencia estratégica es el proceso continuo y sistemático por el cual determinado tipo de información específica relevante para defender y alcanzar los intereses nacionales es reunida, analizada y diseminada para asistir en la toma de decisiones al más alto nivel de Gobierno; incluye la inteligencia económica, financiera, energética, industrial, sanitaria, militar y policial, entre otras. Esta definición caracteriza a la inteligencia estratégica como una especie dentro de la categoría de inteligencia y su elemento distintivo es la asistencia a la toma de decisiones al más alto nivel de Gobierno. Esto implica que la inteligencia será estratégica en la medida en que su fin último sea el anteriormente expresado, lo que amerita que todo el proceso, desde el planteo de la necesidad o del requerimiento, pasando por la obtención, el análisis, la distribución y la retroalimentación, sea concebido con esa finalidad: asistir el proceso de toma de decisiones políticas al más alto nivel de Gobierno.

Como corolario, cabe agregar que esto plantea la valoración de crear un organismo distinto a los ya existentes, con una inserción y dependencia institucional a determinarse oportunamente, cuya finalidad sea la producción de inteligencia estratégica en el sentido recién descrito.

Se ha hecho un esquema en el que se presenta la inteligencia estratégica junto con las demás inteligencias, y puede apreciarse su amplitud, así como también que excede los ámbitos policial y militar, que han manejado casi con exclusividad esta actividad esencial del Estado. Nosotros decimos que la parte militar y policial es la parte "chiquitita" -entre comillas-; generalmente, se confunde y se piensa lo contrario, que lo militar y policial es fundamental en Inteligencia.

¿Para qué necesitamos la Inteligencia estratégica? Para detectar oportunidades y evitar la sorpresa estratégica en cualquier ámbito de actuación del Estado; para proveer conocimiento a largo plazo en asuntos de interés nacional; para asistir al proceso de toma de decisiones al más alto nivel de Gobierno.

La función de la Inteligencia estratégica es, fundamentalmente, evitar sorpresas de carácter estratégico. Por ende, lo que se busca es evitar que suceda algo que ni siquiera fue apreciado con anterioridad y que de suceder, afectaría seriamente nuestros intereses. Pero no solo se focaliza en el riesgo y la amenaza, sino que se incursiona en la detección de oportunidades para nuestros intereses en los ámbitos internacional, regional y nacional.

En la medida en que se cuente con un organismo dedicado a la producción de inteligencia de esta especie, con funcionarios bajo un estatuto específico y con una carrera funcional acorde a la finalidad del organismo, podremos contar con esta experiencia acumulada capaz de proveer conocimiento de largo plazo para asistir en la toma decisiones políticas, más allá de cada período de Gobierno y sin perjuicio de que la dirección del organismo sea ejercida por un funcionario político designado de la forma que se resuelva oportunamente.

Contrainteligencia es la actividad de inteligencia aplicada a negar, detectar, esclarecer, neutralizar, contrarrestar, destruir o minimizar las acciones hostiles desarrolladas por otros Estados, personas, organizaciones o grupos extranjeros o locales dirigidas a afectar de cualquier modo los objetivos e intereses nacionales. Ya nos referimos a esta actividad, comprendida dentro de inteligencia, cuando hablamos sobre la definición de inteligencia.

La coordinación de Inteligencia es la concertación de medios, recursos y actividades para llevar a cabo una acción común a través del uso de Inteligencia. Lo central en la coordinación es concertar todos los medios, recursos y actividades para lograr la cooperación mutua entre las diferentes perspectivas, así como los cometidos de los organismos y servicios que integran la comunidad, a efectos de llegar a una acción común para lograr una mayor eficacia en el uso de la inteligencia como producto para asistir a la toma de decisiones.

El canal técnico es la herramienta empleada por la comunidad de Inteligencia para que en forma paralela y simultánea a sus dependencias jerárquicas se relacionen entre sí para el intercambio de información y la cooperación mutua. Se trata de la forma de interrelacionar a los distintos organismos para lograr en forma rápida y eficaz esa cooperación, y la confianza mutua de la que hablamos anteriormente.

El alcance del término "comunidad" comprende el conjunto de organismos y servicios estatales que, siendo independientes entre sí, ejecutan actividades de inteligencia, ya sea de modo principal o de forma instrumental al cumplimiento de sus objetivos estratégicos. Estos organismos, aun perteneciendo a distintos Incisos, siendo independientes entre sí y sin relación de subordinación entre ellos, poseen un objetivo común: generar conocimiento útil para asistir en la toma de decisiones al más alto nivel de Gobierno en aras de defender y proyectar los intereses nacionales.

Un sistema es un conjunto de organismos interrelacionados ordenadamente en el que existe una relación de subordinación o dependencia entre ellos para el logro del efecto deseado del sistema como un todo. Mientras que un sistema requiere la presencia de un Director de sistema, una comunidad como la expuesta requiere la presencia de un coordinador que asegure la integridad, agilidad y eficacia del conjunto de los organismos estatales vinculados por el fundamento de la protección y defensa del interés nacional.

En cuanto a las pautas que podrían integrar un futuro marco legal que regule las actividades, diremos que se debería dar un marco jurídico concreto para el desarrollo de las actividades de inteligencia por parte del Estado, de manera que ampare y regule la actividad, garantizando el respeto a los derechos y garantías consagradas en la Constitución de la República y las disposiciones legales que rigen en la materia, bajo los principios de protección y defensa de los intereses nacionales.

Creo que es bastante gráfico lo que dice.

La ley debería definir las actividades de inteligencia desarrolladas por el Estado como de esencial importancia para la toma de decisiones al más alto nivel de Gobierno. Se destaca la esencial importancia para los fines del Estado de contar con una herramienta como la que se propone para asistir al proceso de toma de decisiones.

El fundamento de las actividades de inteligencia del Estado es la protección y defensa del interés nacional y las tareas que se desarrollen se regirán por los principios de legalidad, oportunidad, coordinación, eficacia, especialización, secreto, obediencia, anticipación, excepcionalidad y cooperación.

Al determinar los principios y las limitaciones de la actividad, el proyecto pretendía enfatizar la protección de los derechos humanos y garantías de los habitantes de la República, manteniendo un equilibrio entre la transparencia que amerita la acción del Estado en una sociedad democrática con la efectividad de la misma e incorporando definiciones y criterios de protección de la información en concordancia con la legislación vigente.

En este caso, es menester resaltar que debe encontrarse un equilibrio, sin duda de difícil determinación, entre transparencia y responsabilidad de rendir cuentas ante la ciudadanía porque, como en toda función pública, la eficacia en la producción de inteligencia implica -como ya se dijo- la protección de la información de aquellos que ilegítimamente podrían usarla en nuestro detrimento. Es así que deben preverse las medidas de protección necesarias en el marco del equilibrio recién mencionado y en concordancia con la legislación vigente, ley de acceso a la información pública y otras que se consideren.

También habrá que considerar al régimen sancionatorio y penal que corresponda para quien viole la obligación de reserva o secreto, según sea el caso e, inclusive, para quien utilizare de forma ilegítima la información de tal carácter a la que por su función accediera.

En el mismo sentido, la norma debería imponer el deber de adoptar medidas conducentes para la prevención de todo abuso o exceso en el ejercicio de las atribuciones o facultades que la misma otorgue.

La regulación debería enunciar el contralor institucional de los organismos y servicios estatales conforme a lo dispuesto con el esquema previsto en la Constitución de la República y los mecanismos de control interno y externo de los miembros de la comunidad que se correspondan con la ubicación orgánica e institucional del organismo y servicio estatal que se considere, conforme a lo previsto constitucional, legal o reglamentariamente.

En lo que refiere al control interno, es el ejercido por los jerarcas y servicios de contralor de los organismos que correspondan y por los organismos estatales cuya función específica es el contralor de la gestión administrativa y funcional de estos organismos. El externo será ejercido por el Poder Legislativo y, si así se resolviera, por el Poder Judicial en circunstancias específicas.

Las formas pueden ser diversas; los distintos modelos que se aplican en diferentes países pueden ser tomados como ejemplos para luego ajustarlos a la cultura política de nuestro país.

El marco regulatorio debería consolidar el concepto de comunidad e inteligencia como un conjunto diferenciado de organismos y servicios estatales independientes entre sí que interactúan coordinadamente en forma constante mediante el intercambio de información y la cooperación mutua a través de un canal técnico, sin que exista relación de subordinación o dependencia jerárquica entre ellos. Esta pluralidad es deseable en la medida en que se haga coordinadamente para mantener el equilibrio institucional del Estado. Asimismo, se convierte en un ámbito garantista generador de mejores condiciones para la protección de los derechos y garantías constitucionales en la medida que goza de mayor capacidad de adaptación a los cambiantes requerimientos, generando una conveniente oposición de intereses.

La reglamentación de la comunidad de inteligencia deberá tener como característica estructural la flexibilidad y como fundamento funcional la protección y defensa del interés nacional sin que esto signifique un apartamiento del principio de legalidad de la actuación ni de la efectiva protección y respeto de las garantías previstas en la totalidad del régimen jurídico nacional.

El concepto de comunidad ya fue desarrollado antes. Resta agregar la importancia de la flexibilidad como característica estructural de la misma, lo que nos permite definirla como un conjunto de organismos y servicios que ejecutan actividades de inteligencia, ya sea de principal o de forma instrumental, al cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

Debería prever que será el Poder Ejecutivo el que determine los objetivos generales y lineamientos estratégicos que guían las tareas de inteligencia materializando, de esta forma, la dirección política sobre esta actividad esencial para la protección y defensa del interés nacional.

Este aspecto fue referido antes, durante la presentación de lo estipulado en el decreto reglamentario del Coordinador de los Servicios de Inteligencia del Estado.

Como conclusión diremos que el marco legal debería tener por finalidad establecer el control de las autoridades políticas electas sobre las actividades de los organismos de inteligencia, enfatizando la protección de los derechos y garantías de los habitantes de la República para que se determinaran los principios de limitaciones que regirán la actividad.

Se buscará alcanzar un equilibrio entre la transparencia que amerita toda actividad pública, con la efectividad de la misma, incorporándose definiciones y criterios de protección de la información en concordancia con el ordenamiento jurídico nacional.

Este fue el principio y, a modo de introducción, de este tema que es bastante amplio.

SEÑOR GARCÍA.- Independientemente de la presentación que hizo el señor Gregori que, básicamente, es una referencia de conceptos académicos y técnicos solo comunes para muchos de los que trabajan en el tema, me gustaría saber qué es lo que está haciendo la Coordinación de Inteligencia. Creo que debemos tener un punto de arranque, y para eso tenemos que saber en qué estamos además de conocer el objetivo de hacia dónde vamos. Sería bueno tener idea de cuál es la actividad al día de hoy, independientemente de que todos conocemos la opinión que cada uno pueda tener al respecto.

SEÑOR PENADÉS.- Creo que lo que ha hecho el Coordinador de Inteligencia es traernos una base de trabajo muy interesante, sustentada en definiciones de carácter general y en particular en algunos temas en donde creo que vamos a tener que poner especial énfasis al momento de trabajar.

Me gustaría que pudiera explayarse un poco más en la diferencia que él hace entre el concepto de Director del Servicio de Inteligencia y el de Coordinador de los Servicios de Inteligencia. Creo que allí hay un elemento en el que me parece que, en su momento, vamos a tener que trabajar, y mucho. Con relación a la labor, veremos cuál es su respuesta a la pregunta del señor Legislador García, quien preguntó sobre la misión que hoy cumple la Coordinación de los Servicios de Inteligencia de la Presidencia de la República. En una primera etapa yo sería más proclive a pensar en la idea de que lo que se necesita es un Director de una oficina de Servicios de Inteligencia, sin perjuicio de que debajo haya una comunidad que dependa de otros organismos, que creo deben seguir existiendo. Nos gustaría escuchar su opinión al respecto y adelanto que a la hora 17 me tendré que retirar en virtud de que tengo una reunión con coordinadores del Senado por el tema relativo a la designación del Fiscal de Corte y otros asuntos relacionados con el Poder Judicial. No quiero que mi ausencia sea interpretada como desinterés sino que tengo otro compromiso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a dar la palabra al señor Gregori para que responda las preguntas, definiendo bien que el alcance de la convocatoria era saber qué contenidos cree el Poder Ejecutivo que debería tener un marco legal en materia de Inteligencia. Independientemente de eso, las preguntas quedan planteadas y se podrán contestar.

SEÑOR GREGORI.- Volvemos al cuadro 9, donde figura en líneas generales lo que está encarando la Coordinación de Inteligencia. Nosotros tratamos de conceptualizar qué entendemos por coordinación y qué estamos haciendo, en la medida en que podamos decirlo en líneas generales, sin hacer puntualizaciones que no vienen al caso y que no aportarían a la discusión.

La coordinación se realizará siempre y en todos los casos con destino a optimizar, regular, revisar y abordar el flujo de intercambio de información e Inteligencia para facilitar la coordinación mutua, mejorar las capacidades existentes de las estructuras organizativas, la capacitación continua de los integrantes de la comunidad y la difusión de los principios generales que rigen la actividad.

Estas son las funciones que el coordinador debe ejercer eficazmente, resaltando la de facilitar la cooperación mutua entre organismos y servicios, con el propósito de lograr una mayor eficacia en la producción de Inteligencia. Se busca complementar las capacidades que cada organismo posee individualmente y reducir sus debilidades a través de la complementación, sin menoscabar o invadir los cometidos legales de cada uno. En este sentido, se han instrumentado grupos de trabajo interagenciales y multidisciplinarios sobre distintos temas.

Aquí hay un trabajo que está muy interrelacionado. Todos los servicios, sin depender de la facultad legal que cada uno tiene -y que sigue manteniendo- tratan determinados temas y aportan, cada uno desde su órbita, al jerarca que corresponda y al Presidente por mi intermedio.

También hemos hecho mucho hincapié en la capacitación. Hemos tratado de formar gente -podemos decir que estamos en alrededor del centenar de funcionarios de los más variados Ministerios- en lo que hemos llamado Curso Básico de Inteligencia, de modo tal que en todo el Estado se vayan teniendo nociones de lo que es el trabajo de Inteligencia. Aunque les parezca poco, esto no es poca cosa en este Estado que generalmente no se caracteriza por coordinar mucha cosa.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- Me gustaría preguntar sobre la formación de ese centenar de funcionarios. Yo tomo conocimiento de esa tarea en este momento, por lo que me gustaría que nos ampliara en qué marco institucional se hace y en qué consiste.

SEÑOR GREGORI.- Precisamente, dentro de las atribuciones del trabajo de coordinación está el capacitar constantemente a todos los funcionarios, por lo que hemos encarado esa forma el trabajo.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- ¿A qué funcionarios?

SEÑOR GREGORI.- A funcionarios de distintos Ministerios. Estoy hablando de toda la gama del Estado: Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, etcétera.

SEÑOR PENADÉS.- Me parece que la pregunta del señor Legislador García está referida a la capacitación de funcionarios que están relacionados con el tema de Inteligencia en esos organismos.

SEÑOR GREGORI.- Por supuesto. Se sobreentiende que estamos hablando de eso.

SEÑOR PENADÉS.- Al referirse a funcionarios daba la idea de una generalidad que no entendí.

SEÑOR GREGORI.- Nosotros definimos comunidad como la gente que de alguna manera hace Inteligencia. Esto ha sido bastante discutido. ¿Quién hace inteligencia? Cuando definimos Inteligencia como conocimiento, en esa cadena, en ese proceso, se comprende al conjunto de organismos estatales que, siendo independientes entre sí, ejecutan actividades de Inteligencia ya sea de modo principal o de forma instrumentada para el cumplimiento de los objetivos estratégicos. Acá hay una interrelación, y voy a poner un ejemplo. La Dirección Nacional de Inteligencia de Estado -DINACIE- tiene como función específica la Inteligencia, pero puede requerir tareas de la Dirección Nacional de Meteorología, que no hacen propiamente a la Inteligencia. En este caso, decimos que se trata de un organismo que hace una tarea instrumental, por lo que debe tener claro que está participando de algo, y ese algo es Inteligencia del Estado. Creo que es muy importante esa comprensión y el hecho de llegar a distintas partes del Estado para que se entienda el conjunto en profundidad.

SEÑOR VIERA.- De su razonamiento y de la información proporcionada surgiría que ustedes coordinan algo más que los servicios de inteligencia que funcionan como tales. Concretamente, estarían coordinando o haciendo acciones de capacitación con quienes no tienen la inteligencia como objetivo principal y estratégico. En ese sentido, supongo que deberán contar con un relevamiento dentro del Estado de quiénes necesitan ser capacitados y con un plan de trabajo que, si mal no entendí, es el que vienen llevando a cabo algo así como cien funcionarios, quienes ya habrían sido capacitados.

¿Tienen posibilidades de informarnos en el día de hoy en qué grado de avance está ese relevamiento, con qué Ministerios u oficinas trabajan y cuáles son los funcionarios que están siendo objeto de esa capacitación?

SEÑOR GREGORI.- Entiendo perfectamente la inquietud suya, pero creo que esto no aportaría al meollo de la discusión el detalle de quiénes son los que están siendo objeto de esa capacitación.

SEÑOR VIERA.- No pido los nombres.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Me permite? Voy a intentar de hacer una interpretación de lo que se dijo.

Yo solicitaría al Coronel Suárez que volviera a proyectar la diapositiva de inteligencia estratégica en la que se describen las distintas áreas de la inteligencia.

SEÑOR SUÁREZ.- Con gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se supone que la idea en el área sanitaria -para nombrar alguna: también podría mencionar el área energética o la policial- es capacitar recursos humanos, que podrán participar directamente de la actividad de inteligencia en su área o ser instrumentales, como se dijo, a la función que se está desarrollando. La idea es que a funcionarios que provienen desde fuera de las áreas clásicas operativas se les dé elementos instrumentales para que les sirvan a la hora en que se les pida información para determinar de qué tipo de información se trata, etcétera. La Comisión no tiene el objetivo de controlar la actividad de inteligencia; en todo caso nos estamos ilustrando. Creo que lo que se quiere saber es simplemente si se han capacitado recursos humanos de distintas áreas y que se enuncien cuáles son; pienso que la pregunta del señor Legislador Viera apuntaba en ese sentido.

SEÑOR VIERA.- Efectivamente.

SEÑOR GREGORI.- Concretamente es lo que estábamos diciendo cuando mencionamos a varios Ministerios. Por ejemplo, hay un caso específico que es la política de recursos humanos. Ese es todo un tema en el servicio de inteligencia: ¿cómo recluta? En este sentido, participó la Oficina Nacional del Servicio Civil. Y en el primer contacto, lo primero que preguntaron fue: ¿y nosotros qué tenemos que ver con esto? Entonces les dijimos que tenían que ver con esto en la medida en que si hay funcionarios en un servicio que hacen este tipo de tarea, de alguna manera esto tiene que ser reglamentado por la dependencia que regula la política de recursos humanos del Estado que, en este caso, es la Oficina Nacional del Servicio Civil.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha quedado pendiente una pregunta del Legislador Penadés que tenía que ver con la presentación, concretamente cuando se habló del carácter de Director y de coordinador. Creo que se pedía que se desarrollara un poco más la diferencia que podía estar planteada en la exposición.

SEÑOR GREGORI.- Creo que este es uno de los temas que va a requerir más discusión; si se quiere, es de los más interesantes. De alguna manera, se deberá recoger la experiencia que ha tenido el país, de acuerdo con nuestra idiosincrasia política.

Lo único que quisimos exponer era qué se consideraba un sistema para que supiéramos a qué referíamos cuando hablábamos de sistema, de comunidad, etcétera.

Creemos que este tema -que hay que discutir- tiene que ver con la experiencia que ha tenido el país en cuanto a la creación de distintas normas, de algunos sistemas, que habrán funcionado bien, más o menos o mal. Y la creación de la figura del coordinador tiene que ver con un funcionamiento distinto, transitorio, para intentar coordinar ciertas cosas. Creo que esta es de las discusiones más ricas que habrá que hacer. Lo único que dimos fue las dos definiciones: no quisimos decir que una es mejor que la otra, ni nada por el estilo. En fin: este es un tema clave.

SEÑOR TROBO.- Sin perjuicio de que estamos en una etapa de ingreso de información para desarrollar un proceso legislativo, voy a hacer alguna consulta más bien sobre la actualidad, que tiene que ver con la actividad que ha desarrollado la coordinación. El coordinador de inteligencia, ¿ha trabajado activamente produciendo informes, dando recomendaciones al Poder Ejecutivo en algunas materias, realizando advertencias, comentando informaciones que pueden contribuir a la toma de decisiones? ¿En qué ocasiones y sobre qué temas se ha trabajado?

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa quisiera aclarar que los invitados pueden contestar esta pregunta si consideran que deben hacerlo, pero va más allá del alcance y de las funciones que tiene la Comisión. Lo digo porque está claramente expresado cuál es el motivo de la convocatoria.

SEÑOR TROBO.- Lo primero que voy a decir es que si no se quiere contestar la pregunta, el que debe decirlo es quien la recibe, que no fue usted, señor Presidente, sino la persona que nos visita. Yo no me voy a ofender si me dice que no me la va a contestar. Es una pregunta que yo hago, y si no se quiere contestar, no se responde, pero ningún parlamentario tiene por qué decir si está o no dentro de la convocatoria. Tuve la prudencia de decir que estamos trabajando sobre un tema que, seguramente, tendrá un resultado a largo plazo. Ahora bien: yo pregunto qué ha pasado desde la constitución hasta

ahora y me parece que no agravia a nadie que formule esa interrogante y mucho menos en este ámbito parlamentario. Si no se hace en este ámbito, y bajo la reserva que hemos acordado tener, habrá que formularla en otro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Obviamente, el invitado contestará la pregunta si entiende que debe hacerlo. Yo aclaro cuál es el motivo de la convocatoria que le fue trasmitida al invitado. Este tema estuvo conversado, y en cuanto al motivo de la convocatoria, yo reproduje lo que está expresado en el acta de la fecha en que lo convocamos; de ahí mi intervención.

SEÑOR GREGORI.- Entiendo perfectamente la inquietud del Legislador pero de alguna manera lo que quiero es que se ponga en mi lugar...

SEÑOR TROBO.- Yo estoy en mi lugar y usted en el suyo.

SEÑOR GREGORI.- Digo en mi lugar, en lo que la ley y el decreto me permiten que asesore, es decir, en términos generales. Usted me está preguntando en qué temas estuve, pero lo que yo coordino y los distintos servicios que se prestan se los trasmito al Presidente. El destinatario por ley es el Presidente; no tengo otra posibilidad institucional.

SEÑOR TROBO.- Solo quiero saber si funcionó o no.

SEÑOR GREGORI.- Creo que en algún cuadro fui específico en lo que estaba haciendo, y le contesté al Legislador García qué estuve haciendo en términos generales.

Usted me está preguntando específicamente cuántos temas y sistemas; lo que le puedo contestar de acuerdo con mi ubicación institucional es que no le puedo decir en qué temas he asesorado específicamente al Presidente porque no me lo permite la función. Si yo se lo dijera a usted, con todo respeto -reconozco su inquietud como Legislador- estaría violando mi cargo.

SEÑORA PASSADA.- Haciendo referencia un poco más allá de la convocatoria que con claridad ha planteado el Presidente -que nos lleva a iniciar el trabajo de esta Comisión- creo que la presentación del día de hoy nos permite ponernos a trabajar en este tema. Probablemente no sea esta la única vez que el Coordinador venga aquí, podremos convocarlo de nuevo una vez que avancemos sobre estos elementos, sobre la documentación que hemos recibido y sobre el material que se nos mostró en el CD, que incluye comparaciones con otros países. De acá en más, veremos cómo seguimos y damos a este tema nuestras propias formas.

Estoy segura de que todas las veces que la Comisión lo requiera tendremos la información a fin de trabajar específicamente sobre este tema; ese es el objetivo de esta Comisión.

Agradezco a los invitados que concurrieron el día de hoy.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Trobo.)

SEÑOR BAYARDI.- Hubo una descripción desde el punto de vista conceptual del alcance y los tipos de inteligencia, y hay dos preguntas que quiero formular.

Una tiene que ver con las iniciativas legislativas que eventualmente el Poder Ejecutivo esté en condiciones de hacer llegar, y otra surge de la exposición, y tiene que ver con el estatuto del funcionario de inteligencia, del funcionario que quede trabajando en estos temas. Hay en la legislación comparada un estatuto diferencial dentro del funcionario público para el funcionario que trabaja en tareas de inteligencia, y yo quiero preguntar si se está pensando en eso en la medida en que la Comisión debe derivar en una ley marco de naturaleza general, en un encuadre general, en el que veremos el grado de profundización en lo que tiene que ver con la organización del sistema futuro de inteligencia.

Entonces quiero saber si va a haber alguna iniciativa en materia legislativa y, por otro lado, si el Poder Ejecutivo está trabajando en esto de pensar en un estatuto específico -no estoy poniendo plazos ni fechas- y está en condiciones de aportar una suerte de borrador o anteproyecto en esta materia.

SEÑOR GREGORI.- Hay una serie de definiciones en cuanto a inteligencia y el objetivo es plasmarlas en un proyecto de ley de inteligencia, lo que en distintas oportunidades se ha manifestado. Es muy importante para el Poder Ejecutivo volcar en este ámbito todas las inquietudes y pautas que tengamos para tratar de sacar la ley marco.

Dentro de las pautas de la ley de inteligencia hicimos varias menciones a que debería definirse qué organismo haría inteligencia estratégica. Ahí habrá que definir qué es lo que quiere el Estado uruguayo. Si se quiere un organismo que haga inteligencia, al lado deberá haber un estatuto especial para ese funcionariado, porque no se le puede pedir a alguien que trabaje en eso y tenga tres trabajos. O sea que son dos cosas que van a ir paralelas. En la misma discusión va a surgir. El sistema y la comunidad de la que hablamos se van a decantar en distintas soluciones, y en la medida en que eso suceda van a tener que aparecer soluciones legislativas surgidas del ámbito parlamentario.

SEÑOR BAYARDI.- Yo estaba pensando en que efectivamente ya hubiera una línea de trabajo en el Poder Ejecutivo que determinara un estatuto del funcionario distinto al estatuto general del funcionario, no solo por las condiciones de remuneración, que se deben atender, sino por las condiciones a las que queda sujeto desde el punto de vista del desempeño de esa actividad. A esto me refería; a si se está trabajando al respecto, porque como la Comisión va a tener que profundizar en esto importaría conocer iniciativas en las que se pudieran estar trabajando.

SEÑOR GREGORI.- Lo tenemos como objetivo y en parte lo estamos estudiando. Por eso decía que también habrá que considerar el régimen sancionatorio y penal que corresponda para quien viole la obligación de reserva o secreto, según sea el caso, e inclusive para quien utilizare en forma ilegítima la información de tal carácter a la que por sus funciones accediera. Esto está relacionado directamente con la categoría de ese funcionario de Inteligencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- De allí surge la pregunta. Creo que es importante que cuando haya líneas podamos contar con lo que se esté pensando.

Respecto a la presentación que se hizo, considero que no habría ningún motivo para que la versión taquigráfica tenga reserva. La versión taquigráfica de la presentación puede quedar en manos de la Comisión y distribuirse a los Legisladores, no estando sujeta a ningún nivel de reserva, salvo opinión en contrario.

La Comisión agradece la presencia de la delegación. Seguiremos en contacto en el correr del trabajo de esta Comisión.

(Se retira de Sala la delegación de los Servicios de Inteligencia del Estado.)

SEÑOR GARCÍA.- Creo que acá no hubo información de nada; hubo un relato de conceptos académicos, lo que figura en cualquier bibliografía. No se contestó ninguna pregunta concreta. Esto me dejó muy preocupado, teniendo en cuenta los cursos de formación para cien funcionarios acerca de tareas de Inteligencia. Me di cuenta de que no vamos a recibir ninguna información

Como esta es una Comisión legislativa, creo que debemos definir los criterios de funcionamiento porque la materia que se está tratando es sensible, aunque eso no puede significar que no recibamos información. Hay que regular el funcionamiento de la Comisión porque si seguimos pasando por instancias en las que parece que recibimos información, no avanzaremos nada.

Esta exposición me pareció un saludo a la bandera y nada más.

SEÑORA PASSADA.- Voy a repetir lo que dije en presencia del señor Coordinador: esto recién comienza. Creo que a partir de ahora lo más fructífero para la Comisión será el primer día de trabajo. Con los elementos que tenemos y la documentación e información que hay, debemos ver hacia dónde apuntamos, inclusive opinando en cuanto a qué esperamos sobre este tema.

Seamos cuidadosos con algunas apreciaciones. Eso también hace a la forma de trabajo de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nosotros no llamamos al Coordinador de los Servicios de Inteligencia del Estado para hacer ningún control sobre su actividad. Si yo le pidiera información acerca de lo que está haciendo o no está haciendo, podré tener eso como información o podré hacer valoraciones sobre lo que se hace o no se hace, y esa es una función que nosotros no tenemos asignada. Nosotros estamos para analizar un proyecto de ley marco sobre Inteligencia; ese es el objetivo de la Comisión. Además, no se me ocurriría que la Asamblea General concibiera una Comisión integrada por quince miembros para controlar al Coordinador; esperaría que fuese algo más acotado y que los Legisladores que la integran tuvieran un estatuto en cuanto a la disciplina a la que deberían quedar sometidos, cosa que hoy no tenemos.

No obstante, cada uno de nosotros tiene apreciaciones sobre lo que se recoge o no se recoge. En función de lo que se dijo hoy, creo que seguir con el carácter secreto de la sesión levantará más la preocupación por acceder a la versión taquigráfica.

Por lo tanto, mociono para que levantemos el carácter secreto de la sesión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

11 por la afirmativa: Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR VIERA DUARTE.- Precisamente, la votación unánime deja en claro que todos consideramos que acá no había nada secreto -y agrego yo- ni nada muy relevante. Las preguntas que se hicieron no tenían un afán de control porque ya sabemos que la Comisión no está para eso. Además, el señor Gregori está en un cargo que no tiene control parlamentario; lamentablemente, está en la órbita de la Presidencia de la República.

Ahora me he enterado de un tema que debemos ver cómo legislamos. Me refiero no solo a la coordinación y a los Servicios de Inteligencia como tal, sino además a todos los funcionarios que pueden estar involucrados desde distintas partes del Gobierno. Mi pregunta, más que a los nombres y a los detalles, apuntaba a qué reparticiones del Estado estarían involucradas en esto. Las preguntas no se hicieron para controlar, sino para saber, e inclusive aprender, hasta dónde van los Servicios de Inteligencia del Estado.

Tenemos que definir eso; de lo contrario, no podremos trabajar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso será parte del debate que tendrá la Comisión.

Con respecto a la próxima sesión de esta Comisión, teniendo en cuenta los compromisos de todos los Legisladores, mi idea es que nos reunamos el día jueves de la penúltima o de la última semana de febrero a la hora 11. Si están de acuerdo, luego podríamos precisar exactamente la fecha.

(Apoyados.)

Se levanta la sesión.

(Es la hora 17 y 22.)